Nos Juan de Vera y Figueroa del Consejo de Estado de su Magestad Duque de Alburquerque Conde de la Puebla de Alcocer Marques de Cullar Señor de la Villa de Capilla y Alcalde Mayor perpetuo de la Ciudad de Badajoz y su Provincia y Alcaide de los Reales Alcazares de la misma Ciudad y Gentilhombre de la Camara de su Magestad que Dios guarde &c. Por quanto en la Junta que se celebró en mi Palacio en 15 de Diciembre de este año de 1665 para tratar de la Defensa de esta Provincia y Ciudad de Badajoz y su Frontera en la ocasion presente de Guerra con el Reyno de Portugal se resolvió que para la mejor Defensa de esta Ciudad y su Provincia y Frontera se hiciesse Alarde General de toda la Gente de Caballo y Infantería que hay en ella y se pusiesse en Campaña para que haviendo Enemigo cerca de esta Ciudad pueda salir a Campaña a Defenderla y Ofenderle y para que esto se execute con la mayor brevedad y Puntualidad que se requiere en semejantes ocasiones Mandamos a todas las Personas de qualquier Estado y Calidad que sean que tengan Caballos y Armas y a todos los Capitanes de Caballos y Infantería que tienen Gente a su Cargo que en el Dia que se les señalare para el Alarde General que se ha de hacer en esta Ciudad salgan a Campaña con sus Caballos y Armas y Gente a su Cargo en la forma que se les ordenare y mandare por los Cabos que para ello nombraremos y señalaremos y que no falten en manera alguna pena de que a los que faltaren sin Causa justificada se les castigará con el Rigor que se requiere y a los Capitanes que faltaren con sus Compañías se les quitarán las Plazas y Oficios que tienen y se darán a otras Personas que las sirvan y Mandamos a todas las Justicias de esta Ciudad y su Provincia que den todo el favor y ayuda que se les pidiere para la execucion de lo que se ordena y manda en este Bando y que no falten en manera alguna pena de que a los que faltaren se les castigará con el Rigor que se requiere y para que venga a noticia de todos y ninguno pueda pretender ignorancia mandamos se publique este Bando en esta Ciudad y en todas las demas Villas y Lugares de su Provincia y Frontera y se fixe en los Lugares acostumbrados de esta Ciudad y en las demas Villas y Lugares de su Provincia y Frontera para que venga a noticia de todos y ninguno pueda pretender ignorancia y para que se execute y cumpla lo que en el se ordena y manda Dada en Badajoz a 16 de Diciembre de 1665 años.

El Conde de Alburquerque

Por mandado de su Excelencia Don Antonio Marin Garcia del